

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral de un (1) ascensor marca "OTIS", instalado en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, sito en la calle Entre Ríos 282, durante el período comprendido entre el 1° de enero ppdo. y el 31 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I. C.I.F." posee la exclusividad para la venta de sus repuestos originales directamente al usuario (Confr. fs. 10), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

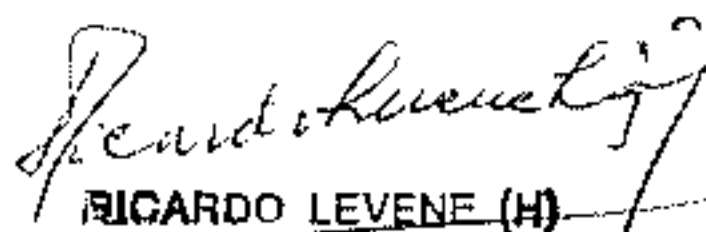
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 3.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES DIECISIETE MILLONES CIEN MIL (A 17.100.000.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (H)